

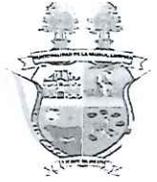


GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS C. A.
MUNICIPALIDAD DE
LA IGUALA, LEMPIRA

Correo: municipalidadlaigualala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **ABOGADO FRANCIS ADALID PAZ MATEO**, hondureño, mayor de edad, con **DNI: 1309 1995 00068** extendida en el municipio de La Iguala, **RTN:13091995000681** con domicilio en La Iguala Lempira; actuando en este acto como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA IGUALA** del Departamento de Lempira, nombrado en acta de sesión extraordinaria del consejo Nacional Electoral celebrada el 20 de diciembre 2021, acta#74-2021, facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar todo tipo de actos y contratos, quién en adelante, para efecto de este contrato se denominará como **EL CONTRATANTE**; **FRANCISCO ERNESTO ACOSTA PINTO** con **DNI.0401-1969-00335**, **RTN:0401196900335** hondureño, mayor de edad, con domicilio actual en aldea Lagunas La Iguala Lempira quien se denominará **EL CONTRATADO**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha 24 de abril del año 2024, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes:

▪ **CLÁUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES**

EL CONTRATADO: se compromete y obliga a desempeñar el cargo de **operador de motoniveladora municipal JONH DEERE 620G**, realizando las funciones siguientes:

- Realizar el trabajo de manera eficaz.
- Brindar mantenimiento preventivo a la unidad bajo su responsabilidad (engrasar en tiempo y forma de acuerdo a los lineamientos).
- Reportar cualquier desperfecto del vehículo para su pronta reparación a su jefe inmediato.
- Permanecer en su puesto de trabajo.

▪ **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de 4 meses, es decir que se suscribe por tiempo limitado, dando inicio el **24 DE ABRIL DE 2024**, terminando la relación laboral el **24 DE AGOSTO 2024**. El contrato solo será modificado, suspendido o terminado según las estipulaciones de nuestro Reglamento Interno de Trabajo o según con lo establecido por el Código de Trabajo de nuestra Legislación

▪ **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO**

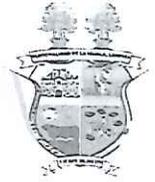
"TRABAJAMOS POR LA PRESENTE Y FUTURAS GENERACIONES"

Barrio El Centro, La Iguala, Lempira.



ESTADO DE LA IGUALA

REPÚBLICA DE HONDURAS C. A.
MUNICIPALIDAD DE
LA IGUALA, LEMPIRA
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



EL CONTRATADO: Prestará sus servicios como **operador de motoniveladora municipal JONH DEERE 620G**, desplazándose a otras aldeas del mismo municipio, por mandato o indicación de su jefe inmediato, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones que por ende de su cargo le corresponden

▪ **CLÁUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO**

EL CONTRATADO: prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria la que iniciará a las 8:00 am y concluirá a las 4:00 pm.

El periodo de descanso durante la jornada, el tiempo destinado para las comidas, el lugar y momento en que deben comenzar y terminar dichas jornadas, se determinarán en avisos especiales de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales vigentes. Sin embargo, "LA MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA" podrá cambiar la hora en que inicie la jornada y el término de ésta, dentro de los límites legales, lo que hará saber al contratado en persona o por medio de aviso.

▪ **CLÁUSULA QUINTA: SALARIO**

EL CONTRATADO: recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de **treinta mil lempiras exactos (L.30,000.00)** Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto sobre la renta. Total, del contrato **(L. 30,000.00) treinta mil lempiras exactos** Total, de deducción 12.50%; **(L.3,750.00) tres mil setecientos cincuenta lempiras exactos**, total a pagar **(L.26,250.00) veinte y seis mil doscientos cincuenta lempiras exactos**. Pagaderos de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad.

▪ **CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO**

EL CONTRATADO: tiene prohibido:

- 1) Faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
- 2) Permanecer innecesariamente en puestos de trabajos ajenos al suyo.
- 3) Formar tertulias o grupos de conversación que distraigan o detengan el ritmo de su trabajo o el de los demás.
- 4) Sustraer del establecimiento las materias primas, artículos o productos asignados bajo su responsabilidad.
- 5) Abandonar su trabajo sin el respectivo permiso
- 6) Irse a jiras sin hacer el debido reporte.



REPÚBLICA DE HONDURAS C. A.
MUNICIPALIDAD DE
LA IGUALA, LEMPIRA
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



▪ **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **LAS PARTES:**

- a. Por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por muerte del **TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato la cual no sea a consecuencia del desempeño de sus labores.
- c. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el preaviso correspondiente según la Ley.
- d. Por incumplimiento del **TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas.
- e. Cuando el **TRABAJADOR** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- g. Cuando **EL PATRONO** pierda confianza en **EL TRABAJADOR**.
- h. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios de seguridad y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- i. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** comete en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, así como por naturaleza de su trabajo y se vea dañada su imagen por actos ilícitos realizados por **EL TRABAJADOR** reservándose la decisión de proceder por los daños y perjuicios ocasionados.
- j. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO** o de la parte contratante.
- k. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestado por **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- l. **EL PATRONO** puede dar por rescindido el presente contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas y otras que sobrevengan en el desempeño de las labores.

Manifiesta el **TRABAJADOR**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que **ACEPTA TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES** estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, comprometiéndose

"TRABAJAMOS POR LA PRESENTE Y FUTURAS GENERACIONES"

Barrio El Centro, La Iguala, Lempira.



REPÚBLICA DE HONDURAS C. A.
MUNICIPALIDAD DE
LA IGUALA, LEMPIRA
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas del PATRONO. En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente Contrato Individual de Trabajo a los 24 días del mes de abril del año 2024 en La Iguala departamento de Lempira.

FRANCISCO ERNESTO ACOSTA PINTO
DNI. 0401-1969-00335
contratado

ABOG. FRANCIS ADALID PAZ MATEO
DNI. 1309 1995 00068
Alcalde



REPÚBLICA DE HONDURAS C. A.
MUNICIPALIDAD DE
LA IGUALA, LEMPIRA
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

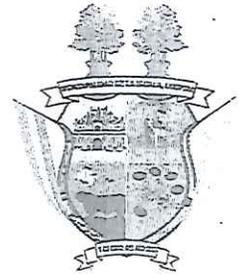


RECIBO

Por: Lps. (L.26,250.00)

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de (L.26,250.00) veinte y seis mil doscientos cincuenta lempiras exactos. pago correspondiente a 30 días en periodo que comprende desde 24 de abril de 2024 hasta el 24 de mayo de 2024, por operar motoniveladora municipal JONH DEERE 620G, para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los días 23 días de mayo del año 2024.


FRANCISCO ERNESTO ACOSTA PINTO
DNI. 0401-1969-00335
contratado



UTM-2024-28

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES:

Nosotros: **ABOGADO FRANCIS ADALID PAZ MATEO**, hondureño, mayor de edad, con DNI. 1309 1995 00068 solvencia # 027836, con domicilio en La Iguala Lempira; actuando en este acto como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA IGUALA** del Departamento de Lempira, quién en adelante, para efecto de este contrato se denominará como **EL CONTRATANTE**; **JOSE EMILIO ALVARADO SARMIENTO** con DNI.1301-1969-00443, RTN: 13011969004435 hondureño, mayor de edad, casado con domicilio actual alea Lagunas La Iguala. Lempira quien se denominará **EL CONTRATADO**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha 06 de mayo año 2024 hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PRIVADO** de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes:

LUGAR DE TRABAJO EL CONTRATADO.

Prestará sus servicios en la Municipalidad de La Iguala, Lempira, a tiempo completo por un periodo de 3 meses. Iniciando sus labores el 6 de mayo del año 2024 finalizando su relación laboral el 6 de agosto del año 2024, el pago será previa certificación de que los servicios sean prestados de manera satisfactoria, el pago se efectuará en moneda nacional por un monto de siete mil lempiras exactos (L, 7,000.00) mensuales. 21,000.00 veintiún mil lempiras exactos en total, al finalizar el periodo del contrato

RIMERA. PRESENTACIÓN DE SERVICIOS.

El contratado fungirá como contratista independiente y no será considerado en modo alguno funcionario de esta Municipalidad, desempeñándose en el cargo de vigilante de la Clínica Materno Infantil que está ubicada en la Aldea Matazano, para la protección que no vayan hacer ningún daño a la Clínica y otros que contiene la Clínica Materno Infantil; Teniendo como responsabilidad:

(a) El cumplimiento de acuerdos municipales y demás leyes vigentes

(b) Desarrollar su trabajo las doce horas de 6:00 P.M a 6:00 A.M.

(c) Presentarse a la hora exacta en su trabajo asignado.

SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.

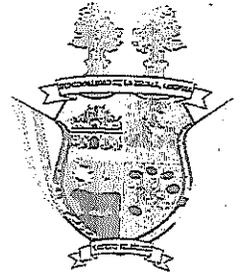
(a) Los derechos y obligaciones del contratado se limitan estrictamente a los previstos en presente contrato. En consecuencia, el empleado no tendrá derecho a ningún pago subsidio, remuneración u otra prestación que no estén expresamente contemplados en este contrato.

(b) Dar cumplimiento a los acuerdos y ordenanzas que emita la honorable Corporación Municipal y demás leyes vigentes.

(c) Presentar al finalizar este contrato toda la documentación completa para su respectivo cobro y en orden.

TERCERA. PROHIBICIONES PARA EL CONTRATADO.

REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Correo: municipalidadlaiguala@vaos.com
RTN: 13099995432420



UTM-2024-28

- (a) Faltar al trabajo o abandonarlo en horas de trabajo, sin justa causa o sin permiso del jefe inmediato o del Alcalde Municipal.
- (b) Presentarse al trabajo en estado embriagues o bajo ia influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal.
- (c) Sustraer de la clínica materno infantil equipo de trabajo, materiales o cualquier otro utensilio propiedad de la municipalidad de La iguala Lempira, sin permiso del Jefe inmediato
- (d) Irrespetar a sus superiores
- (e) Usar el equipo o herramientas suministradas por clínica materno infantil. Para objeto distinto a aquel que están normalmente destinadas.
- (f) Disminuir intencionalmente el ritmo de trabajo suspender ilegalmente las labores.

CUARTA: PAGOS EL CONTRATADO.

El contratado recibirá su pago mensual del mes asignado en el presupuesto municipal vigente del presente año 2024

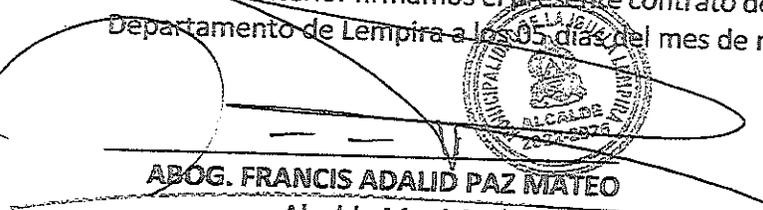
QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones del contratado se limitan estrictamente a los previstos en presente contrato. En consecuencia, el empleado no tendrá derecho a ningún pago subsidio, remuneración u otra prestación que no estén expresamente contemplados en este contrato.

SEXTA: TERMINACIÓN:

- El presente contrato podrá ser rescindido por las causas siguientes
- (a) Por incumplimiento de algunas cláusulas del presente contrato por cualquier de las dos partes
 - (b) Por mutuo acuerdo.
 - (c) Por causa fortuito o fuerza mayor.

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de servicios profesionales en el Municipio de La Iguala Departamento de Lempira a los 05 días del mes de mayo del año 2024.


ABOG. FRANCIS ADALID PAZ MATEO
Alcalde Municipal


JOSE EMILIO ALVARADO SARMIENTO
Contratista



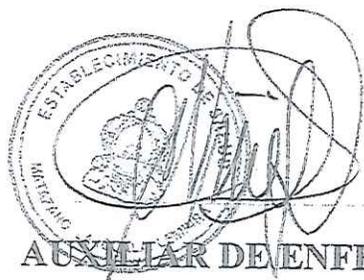
Constancia

CIS Matazano

05 de Julio del 2024

Por medio de la presente hago constar que el señor: Jose Emilio Alvarado Sarmiento con número de identidad 1301 1969 00443 laboro desde el 05 de Mayo al 05 de julio del 2024 desempeñándose como guardia de seguridad en este establecimiento desarrollando sus funciones con responsabilidad y eficiencia actualmente no ha dejado de laborar durante este periodo.

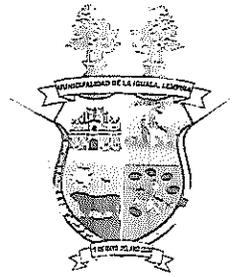
Y para fines que interesados estimen conveniente firmo la presente.



AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NUVIA MEJÍA

REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Correo: municipalidaddeiguala@honduras.com
RTN: 13099995432420

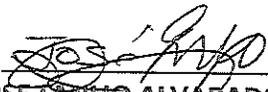


UTM-2024-28

RECIBO

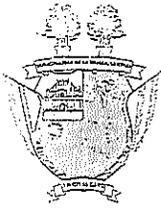
Por: (L. 7,000.00)

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.7,000.00)**. pago de último mes de trabajo según contrato desde 05 de julio 2024 a 05 de agosto de 2024 por prestar sus servicios en clínica materno infantil **ANA GARCIA DE HERNADEZ** como **VIGILANTE** Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 29 días del mes agosto del año 2024.



JOSE EMILIO ALVARADO SARMIENTO
DNI. 1301-1969-00443
CONTRATISTA
CEL. 99-01-35-49

"TRABAJEMOS POR LA PRESENTE Y FUTRAS GENERACIONES"
Barrio El Centro, La Iguala, Lempira.



Municipalidad de La Iguala

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

Tel. 9707-7335

DIA	MES	AÑO
08	07	2024

ORDEN DE PAGO N° 005358

Unidad Ejecutora: La Iguala

Señor Tesorero Municipal: Kevin Amador Benitez Cortez

Sirvase pagar a la orden de: Jose Emilio Alvarado Sarmiento

La suma de: atorce mil lps exactos

Lps. L. 14,000.00 Afectando lo siguiente:

Programa: Fortalecimiento Social y comunitario

Sub-Programa: Salud

Actividad: Subsidio de Salud

GASTOS CORRIENTE GASTO DE CAPITAL GASTO POR DEUDA PUBLICA

A	O	OG	DESCRIPCIÓN	TOTALES
			54200 transf. a asoc. civiles sin fines de lucro	
			Pago por prestar sus servicios como vigilante en clinica	L.14,000.00
			Martino Infantil Ana de Garcia de Hernandez correspondiente	
			de 06 de mayo a 0 de Julio de 2024	
				L.14,000.00

FIRMA Y SELLO ALCALDE

FIRMA TESORERO MUNICIPAL

Conforme a lo de arriba descrito, declaro recibir el importe en:

Identidad N° 1301-1969-00443

Efectivo: _____

Imp. Vecinal N° _____

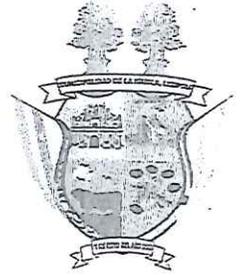
Cheque N° _____

FECHA DE PAGO

DIA	MES	AÑO
08	07	2024

FIRMA DEL INTERESADO

REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



UTM-2024-28

RECIBO

Por: (L. 14,000.00)

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de catorce mil lempiras exactos (L.14,000.00). pago de dos meses de trabajo por prestar sus servicios en clínica materno infantil ANA GARCIA DE HERNADEZ como VIGILANTE Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 8 días del mes julio del año 2024.


JOSE EMILIO ALVARADO SARMIENTO
ID. 3101-1969-00443
CONTRATISTA
CEL. 99-01-35-49

"TRABAJEMOS POR LA PRESENTE Y FUTRAS GENERACIONES "
Barrio El Centro, La Iguala, Lempira.



Constancia

CIS Matazano

05 de Julio del 2024

Por medio de la presente hago constar que el señor: Jose Emilio Alvarado Sarmiento con número de identidad 1301 1969 00443 laboro desde el 05 de Mayo al 05 de julio del 2024 desempeñándose como guardia de seguridad en este establecimiento desarrollando sus funciones con responsabilidad y eficiencia actualmente no ha dejado de laborar durante este periodo.

Y para fines que interesados estimen conveniente firmo la presente.



DIRECTOR DEL CIS MATAZANO

DRA.: VERA IZAGUIRRE



Constancia

CIS Matazano

05 de Julio del 2024

Por medio de la presente hago constar que el señor: Jose Emilio Alvarado Sarmiento con número de identidad 1301 1969 00443 laboro desde el 05 de julio al 5 de agosto del 2024 desempeñándose como guardia de seguridad en este establecimiento desarrollando sus funciones con responsabilidad y eficiencia actualmente no ha dejado de laborar durante este periodo.

Y para fines que interesados estimen conveniente firmo la presente.



Vera Izaguirre



DIRECTOR DEL CIS MATAZANO

DRA.: VERA IZAGUIRRE